

Memorando Nro. AN-SG-2022-0459-M

Quito, D.M., 09 de febrero de 2022

PARA: Sr. Ramiro Vladimir Narváez Garzón
Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral

ASUNTO: Resolución CAL-2021-2023-370

De mi consideración:

Para su conocimiento, por disposición del Consejo de Administración Legislativa CAL, en virtud a las funciones determinadas en el artículo 20 numerales 5, 14 y 15 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se cumple con notificar el contenido de la Resolución CAL-2021-2023-370, que el Consejo de Administración Legislativa aprobó en la Sesión No. 016-2022, realizada en modalidad virtual, a fecha 07 de febrero de 2022, misma que dispone:

"RESOLUCIÓN CAL-2021-2023-370

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

***Que,** los artículos 122 de la Constitución de la República y 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señalan que el Consejo de Administración Legislativa, CAL, es el máximo órgano de administración legislativa;*

***Que,** el artículo 126 de la Constitución de la República señala que, para el cumplimiento de sus labores, la Asamblea Nacional se registrará por la ley correspondiente y su reglamento interno;*

***Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley y a quienes les correspondería presentarlos;*

***Que,** el artículo 136 de la Carta Magna determina que los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia y serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían. Si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitará;*

***Que,** el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, referente a la iniciativa para presentar proyectos de ley, establece que esta le corresponde: "2. A la Presidenta o Presidente de la República;"*

***Que,** el artículo 55 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa en lo referente a la presentación del proyecto, establece que los proyectos de ley serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, quien ordenará a la Secretaría General de la Asamblea Nacional distribuya y difunda el proyecto a todas las y los asambleístas y en el portal Web oficial de la Asamblea Nacional, y se remita al Consejo de Administración Legislativa;*

***Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa en lo referente a la calificación del proyecto determina que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos y verificará que cumplan con los requisitos, estableciendo la prioridad para su tratamiento;*

***Que,** mediante Oficio No. T.168-SGJ-22-0013 de 25 de enero 2022, ingresado a esta Legislatura en la misma fecha a través de ventanilla de la Unidad de Gestión Documental con número de trámite 414718, dirigido a la Presidenta de la Asamblea Nacional, el Presidente Constitucional de la República Guillermo Lasso Mendoza, presentó el*

Memorando Nro. AN-SG-2022-0459-M

Quito, D.M., 09 de febrero de 2022

“PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE SEGURIDAD INTEGRAL Y FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA” y, que dicho Proyecto de Ley cumple con los requisitos formales prescritos en los artículos 134, 135, 136 y 301 de la Constitución de la República del Ecuador y 54 y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, de acuerdo al Informe de la Unidad de Técnica Legislativa No.031-INV-UTL-AN-2022, contenido en el Memorando Nro. AN-SG-UT-2022-0046-M de 03 de febrero de 2022; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Calificar el **“PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE SEGURIDAD INTEGRAL Y FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA”** presentado por el Presidente Constitucional de la República Guillermo Lasso Mendoza, mediante Oficio No. T.168-SGJ-22-0013 de 25 de enero 2022, ingresado a esta Legislatura en la misma fecha a través de ventanilla de la Unidad de Gestión Documental con número de trámite 414718, en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 134, 135, 136 y 301 de la Constitución de la República del Ecuador y 54 y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- Remitir el **“PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE SEGURIDAD INTEGRAL Y FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA”** a la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral, a fin de que inicie la tramitación dispuesta en el artículo 57 y siguientes de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, a partir de la notificación con la presente Resolución.

Artículo 3.- La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral, en el tratamiento del presente Proyecto de Ley, tomará en cuenta las observaciones contenidas en el Informe de la Unidad de Técnica Legislativa No. 031-INV-UTL-AN-2022, contenido en el Memorando Nro. AN-SG-UT-2022-0046-M de 03 de febrero de 2022.

Artículo 4.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa notificará con el contenido de la presente Resolución al Presidente de la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN Y SEGURIDAD INTEGRAL, junto con el **“PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE SEGURIDAD INTEGRAL Y FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA”**.

Dada a los siete días del mes de febrero de dos mil veintidós.”.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Álvaro Ricardo Salazar Paredes
SECRETARIO GENERAL

Referencias:

- AN-SG-UT-2022-0046-M

Memorando Nro. AN-SG-2022-0459-M

Quito, D.M., 09 de febrero de 2022

Anexos:

- Oficio No. T.168-SGJ-22-0013 a Tr. 414718
- Memorando Nro. AN-SG-UT-2022-0046-M

Copia:

Sr. Abg. Javier Andres Borja Ortiz
Secretario Relator

Sr. Master. Fabián Patricio Trejo Ordóñez
Profesional Supervisor

Sr. Abg. Oscar Rolando Sánchez López
Asesor de Presidencia

Sr. Mgster. Paulo César Gaibor Iza
Coordinador General de la Unidad de Técnica Legislativa

Sra. Mgs. Blanca Cecilia Velasque Tigse
Coordinadora General de Participación Ciudadana

av